

D. R. 1816 años
Recurso de D. María Ana Riquelme,
demandando a D. Juan Esteban Lenguaza,
por salteam^{tos}.
Este hizo, sobre los intereses y
contra la familia de aquella en
la otra banda el Parana. 12
Bol. N.º 260. N.º 5.

Vol: 1992

Sección Civil y Judicial.

Nº : 3

Año: 1816

Demanda de María Ana Riquelme, contra Juan Esteban Lenguaza por salteamientos que este hizo, sobre los intereses y contra la familia.

Folios: 1 al 2

El P. Pablo de los R.
Ensayo. No. 100. 1816 y 1817

Excmo. Sr.

Mama Ana Arguelme comente de D. Juan Tadeo En-
naron, bajo la venia suya, y la de Benito muerano imploro
a V.E. en la forma que me por preceda digo, q. hallan-
dose repetidamente invadido por las gavillas de bandidos
mandados por el Caberilla Jose Estanga el Pueblo de
Candelaria, y de termino, y no pudiendo parar a una tan-
da del Pando mi hija finada Ana Ines Carrion con-
sada con Jose Faustino Subiaure q. estaban poseidos
y acentados en dho termino con ganados, al modo q.
nosotros con mi criado Consorte: Desarmada la referida
mi hija, por disposicion de su marido, tratadame al rancho
que llaman Buencuna perteneciente a Carriones, y en efec-
to se encamino a ella con dos condos Carrionitas y un
Carrion cargados de traves y muebles Carrion, y referi-
mos, conchados todo el secho por un con sus Esclavas
de ella, y una de mi pertenencia, treinta Cavallos, otros
tanto de Buena, ocho vacas, y ocho Sechena
con cueros, tambien otros propios de ella. Habiendo alcan-
zado una comarca un lugar llamado Barranquera en
la Cera de una Tierra nombrada Tomara Niche, perma-
necio alli algunos dias con el objeto de q. se componiera una
de las Carrionitas, q. se habia desmenuado, o parecido creta
descomulgada. En ese intervalo una noche fue repentin-
mente dada por Juan Queban Lenguaraz y sus acompañados,
hicieron un horrible ruido a bala; de cuyo lance sa-
he moralmente herido la Nieta mi hija, q. leg-
a me ha noticiado ha muerto de sus heridas, y en
otras violencias y estragos q. causaron, saque

26

44

Méj. d. d. d.
Lima p. los ant. a 16 y 17 de Feb. 1816

Pago diez de el mismo se pasó a Informe a el Comand.

de la Villa del Pilar, by fe.

Don Juan

Com. S. S.

El Republicano Jose Joaquin Lopez Com. S. de la Villa del Pilar cumpliendo con el su p.º Decreto de N.º E. fechado en diez y seis de Febrero proximo pasado, digo: que despues q.º paso Don Juan Estevan Sanguaza p.º la Capital, como suboaxnte entre lo Vecinos haber saqueado en la otra Banda varios intereses dho Sanguaza, mas no me consta, q.º efectos hayan sido, ni q.º sea por cierto cierto el indicado saqueo; pero si fuere del agrado de N.º E. puede mandarse q.º informe el Com. Subalterno al punto de Yabebini Don Jose Antonio Zambrano, p.º, pues dho sujeto debe estar cierto de que tanto ocurrido por haber abierto en la Empresa ejecutada contra lo de la Banda opuesta. Villa del Pilar Febrero 28 de 1816.

José Joaquín López

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a date or header.]

[A large, stylized signature or set of initials in the upper middle section.]

[A smaller signature or set of initials, possibly 'P. 1810' or similar.]

[A large block of handwritten text, appearing to be a letter or a detailed account, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]

[A signature or set of initials at the bottom of the page.]

[A date or reference number at the bottom right, possibly '1810' or '1811'.]